



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 -2023-A-MDT.

Tinta, 20 de febrero del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: El Informe N° 089-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector Público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel Distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN- Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una secretaria técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal Técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo establece que esta municipalidad determina el órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2023-A-MDT de fecha 23 de enero de 2023, en el artículo segundo, se designa a la Prof. ELENA LLALLA CUSI, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, como SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TINTA - CODISEC 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Informe N° 089-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita la designación del nuevo Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tinta.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al LIC. YURI LINARES ESPINOZA Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, como **SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TINTA - CODISEC 2023**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo lo amerita, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 029 - 2023-A-MDT, quedando vigente los demás articulados.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tinta, para las coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas, así como a las instancias administrativas correspondientes de esta comuna Distrital que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Sharai Sultcarana Mamani
DNI: 72667414
SECRETARIA GENERAL